

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 180

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00401 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CON SENTENCIA
DEMANDANTE: WISTER TORRES CORDOBA Y OTROS
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia 0206 del 27 de noviembre del 2020 que resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 0381 del 17 de octubre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, mediante la cual declaró no probadas las excepciones propuestas, ordenó seguir adelante con la ejecución y practicar la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo adelantado por el señor **WISTER TORRES CORDOBA** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDÉNASE a la parte demandada, es decir, Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a pagar a favor del demandante la suma equivalente a 5 SMLMV, por concepto de agencias en derecho.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelve el expediente al despacho para proseguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
